

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 3 1 8

2 6 NOV 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA 1572-69-LR15.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000; Resolución N° 015/172 de 30 de Abril 2009; Resolución N° 015/027 del 2015; ; Resolución N° 015/159 de 27 de Agosto 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 13.367, la unidad de Cobertura e Infraestructura con fecha 20 de Agosto de 2015, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar el Proyecto de Reposición del Jardín Infantil Grillitos, Arica, Código Bip 30123237-0, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.- Que, con fecha 02 de Septiembre del 2015, se dictó resolución afecta 015/0138 que aprueba bases administrativas técnica y anexos con toma de razón de la Contraloría General de la Republica con fecha 07 de Octubre de 2015 para el Proyecto de Reposición del Jardín Infantil Grillitos, Arica y designa comisión de evaluación de licitación pública 1572-69-LR15, y que fue publicada en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.

3.- Que, se realizó apertura electrónica con fecha 20.11.2015 y se presentaron 02 oferentes: i) Constructora e Inmobiliaria DJ Construcciones S.A., Nombre de Fantasía DJ Construcciones, Rut: 76.220.319-7 y Construcciones Leonardo Urtubia Rosas E.I.R.L., Rut: 76.537.316-6.

4.- Que, realizada la evaluación de la oferta con fecha 23-11-2015, la comisión evaluadora resolvió no evaluar la oferta del Proveedor Construcciones Leonardo Urtubia Rosas E.I.R.L., Rut: 76.537.316-6, atendida que no dio cumplimiento a los plazos establecidos en las bases administrativas para hacer entrega de la garantía de seriedad de la oferta con fecha 13 de Noviembre 2015, siendo ingresado a la entidad en un plazo posterior lo cual trasgrede los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes.

5.- Que, la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución Exenta N° 0138, de fecha 02 de Septiembre del 2015, citada en el visto, procedió a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, conforme los siguientes criterios de evaluación establecidos en el punto 24 de las bases Administrativas de Licitación:

Criterios de Evaluación Técnica:

OFERTA TÉCNICA (70%)	Experiencia del oferente (Anexo 5)	Experiencia en Obras construidas (30%)	Más de 5.000 de m² construidos ponderados	10	
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados	5	
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados	1	
		Experiencia del Profesional Residente de Obra (20%)	Más de 5.000 de m² construidos ponderados	10	
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados	5	
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados	1	
	Tiempo de ejecución de las obras (Anexo 7)	Número de días ofertados (15%)	Menor tiempo Ofertado	10	
			Resto de los Oferentes	$\text{Ptos} = \frac{\text{Menor tiempo ofertado} \times 10}{\text{Tiempo ofertado}}$	
	Personal capacitado (Anexo 11)	Porcentaje de funcionarios capacitados durante los últimos dos años. (5%)	10% o más de personal capacitado durante los dos últimos años	10	
			5ª a 9% de personal capacitado durante los dos últimos años	05	
			0 a 4% de personal capacitado durante los dos últimos años	02	

Criterio de Evaluación Económica:

OFERTA ECONÓMICA (25%)	Presupuesto (Anexo 6)	Presupuesto Ofertado (25%)	Mejor Oferta Económica	10	
			Resto de los oferentes	$\text{Ptos} = \frac{\text{Menor Precio} \times 10}{\text{Precio ofertado}}$	

Criterio de Evaluación Formal:

FORMALIDAD (5%)	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	10	
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	3	

6.- Que, la Comisión evaluadora resolvió no adjudicar según recuadro adjunto:

PROVEEDOR	OBSERVACION
Constructora e Inmobiliaria DJ Construcciones S.A., Nombre de Fantasía DJ Construcciones, Rut: 76.220.319-7	El oferente señala 270 días corridos para la ejecución de la obra y de acuerdo al anexo N°1 “antecedentes generales”, en el numero 12 (35BA) señala que el plazo máximo para la ejecución de la obra son 180 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno. Por lo tanto, la propuesta del oferente transgrede el plazo máximo de la ejecución en 90 días, lo que va en contra del principio de estricta sujeción de las bases.



7.- Que, en conformidad a lo dispuesto en artículo 9 de la ley 19886 se declarara inadmisibile.

RESUELVO:

1º.- DECLÁRASE INADMISIBLE, la licitación pública 1572-69-LR15, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

2º.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/RRF/VMC/RAA/OTC/etc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.